



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 475/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 475/19 Sucre, 18 de noviembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de noviembre de 2019, las señoras: Lic. Teresa Vásquez S., RESPONSABLE DE PROYECTO CONTEXTO y Lic. Inés Teresa Vedia M., EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO - PROYECTO SALUD MATERNO INFANTIL, solicitan al Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA DE SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la "FERIA ANUAL del PROYECTO SALUD MATERNO INFANTIL", a realizarse el día sábado 07 de diciembre de 2019, desde hrs. 08:30 a 14:30, donde se expondrán el trabajo realizado con las señoras de las nueve diferentes organizaciones de mujeres con las que trabaja, el Proyecto Salud Materno Infantil, entre otros temas, en Capacitación Técnica Productiva, Formación Integral y Apoyo Pedagógico con niños/as del Barrio Jerusalén del Distrito - 3.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA DE SAN FRANCISCO, en favor de la RESPONSABLE DE PROYECTO CONTEXTO y de la EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO - PROYECTO SALUD MATERNO INFANTIL, con la finalidad de realizar la "FERIA ANUAL del PROYECTO SALUD MATERNO INFANTIL", evento a realizarse el día sábado 07 de diciembre de 2019, de hrs. 08:30 a 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA DE SAN FRANCISCO, en favor de las señoras: Lic. Teresa Vásquez S., RESPONSABLE DE PROYECTO CONTEXTO y Lic. Inés Teresa Vedia M., EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO - PROYECTO SALUD MATERNO INFANTIL, con la finalidad de realizar la "FERIA ANUAL del PROYECTO - SALUD MATERNO INFANTIL", el día sábado 07 de diciembre de 2019, de hrs. 08:30 a 14:30, donde se expondrán el trabajo realizado de las nueve diferentes organizaciones de mujeres, que trabajan en el Proyecto Salud Materno Infantil, como también en Capacitación Técnica Productiva, Formación Integral y Apoyo Pedagógico con niños/as del Barrio Jerusalén del Distrito - 3, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



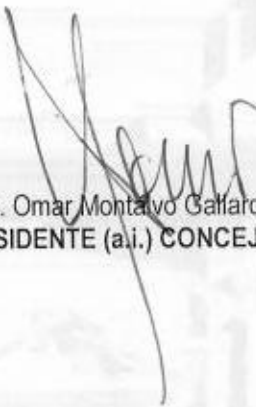
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

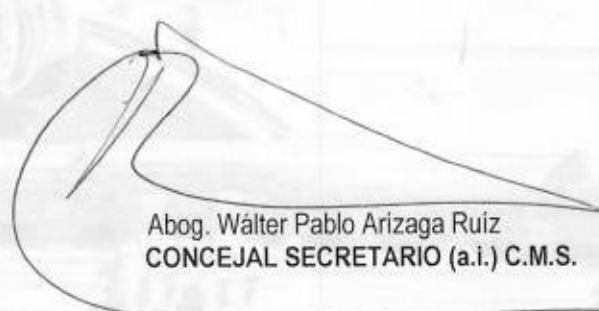
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 475/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

